MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN DE TECNICA

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 26 Días del mes de Setiembre de 2023, siendo las 11: 30 hs. se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION" – ID 423.111,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Abg. María Gabriela Jovellanos, C.P. Liz Rosana González, y el Abg. Ever Barrios, de la Municipalidad de Fernando de la Mora.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67,103 Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

La selección será mediante el criterio de evaluación basado en calidad y costo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 423.111 "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por fondo royalties - 2023 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), según CDP, conforme al anexo B-02-04, **decreto Nº 114.888/2023**.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónicc del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
CARMELO MACIEL FLORENTIN	2133767-2	021/528-342/0981/303-930	amanecer.cmf@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.R.L.	80008047-5	200204/0981242181 / 0991751100	cevsrl@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDUCATIVAS SA	80027560-6	423647/0981454681	impuestospy@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
LOGISTICAS Y SERVICIOS S.A.	80052712-7	661646/0983 609091	logisticasyservicios.sa@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	3007180-1	513-066/0992 417325	myc_distribuidora2008@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres técnica, para el día 22 de setiembre de 2023 a las 09:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

	EMPRESAS	SOBRE 1 :TECNICA	SOBRE 2: ECONOMICA
1	ING& ARK CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO, REP POR JOSE M GONZALEZ	CUMPLE	CUMPLE
2	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	CUMPLE	CUMPLE

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a los sobres presentados, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.327

Abg. María Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.2

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

NO SE HA REALIZADO NINGUNA ACLARACION NI OBSERVACION EN LA APERTURA

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

PROPUESTA TECNICA – SOBRE 1

empresas	ING& ARK CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO, REP POR JOSE M GONZALEZ	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social. (**)	No presenta	cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	Cumple
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario 11 estándar - Sección Formularios	No presenta	cumple
4. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No presenta	cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	No presenta	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	No presenta	Cumple
7. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	No presenta	Cumple
8. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, de los Convenios 138 y 182 de al Organización Internacional del trabajo (OIT, DEL Código del Trabajo Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay	No presenta	cumple
9. Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, formulario 10	Cumple	cumple

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

ENER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

10. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	n/a	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	n/a	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	n/a	n/a
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No presenta	n/a
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No presenta	n/a
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No presenta	n/a
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No presenta	n/a
9.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	n/a	n/a
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	n/a	n/a
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes): o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	n/a
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	n/a

EVELYN BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gu[illegible]ela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La empresa ING & ARK, no presentan los documentos mencionado en la planilla up supra mencionada, en algunos casos considerada sustancial

Por lo que pesa sobre el art. 61 del decreto 2992/19

Art. 61.- Documentos sustanciales.

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Por lo tanto la empresa ING & ARK queda **DESESTIMADA DE LA EVALUACION.**

Las demás EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial del SOBRE 1 PROPUESTA TECNICA por lo que se procederá a la verificación en detalle EN experiencia y calidad.

Capacidad financiera: no aplica

Experiencia: La experiencia se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Abg. G. Viola Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capacidad técnica

CRITERIOS DE EVALUACION-METODO DE SELECCIÓN BASADA CALIDAD Y COSTO artículo 54, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y al artículo 103 del Decreto N° 2992/2019

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El Comité de Evaluación estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método de selección basado en calidad y costo

DESCRIPCION	**TOTAL PUNTOS**	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS
ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO **La calificación máxima de este factor será de 20 (veinte) puntos:** **Experiencia del Consultor** Se otorgará **5 (cinco) puntos** por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS), suscritos con instituciones públicas y/o privadas. **Debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.**	**20**	**20**
PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO **La calificación máxima de este factor será de 50 (cincuenta) puntos:** **Perfil Académico** - Se otorgarán **50 (cincuenta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a diez (10) años, en carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil). **Debiendo presentar para el efecto copia de título universitario.** - Se otorgarán **30 (treinta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a diez (10) años, en carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil). **Debiendo presentar para el efecto copia de título universitario.**	**50**	**50**

Municipalidad de Fernando de la Mora

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. N° 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PLANIFICACION DE TRABAJO **La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos.** Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	**30**	**30**
TOTAL	**100**	**100**

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 100 PUNTOS El oferente que obtenga mayor puntaje en la evaiuación técnica será considerado para la adjudicación. LA CONSULTORA CUYA PUNTUACION NO ALCANCE UN MINIMO DE 70 PUNTOS, NO PODRA ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PRESENTACION ECONOMICA.

Observación: EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ES DE 70 (setenta) PUNTOS.

Analizando lo anterior, se observa que las empresas STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS ALCANZA Con el puntaje mínimo requerido para esta consultoría, considerando que obtuvo una calificación de 100 **(CIEN) puntos, PARA ACCEDER SE necesita como mínimo de 70 puntos. Se prosigue la evaluación**

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

Abg. G[illegible]ela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gi[illegible]dela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4094938

4094938

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1523819, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Funcion Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro general de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 90.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6061/2022 como el Decreto N° 7752/2005 "Por la cual se dispone que las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y demás de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y lo pertinente a la presente constancia se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 06/02/2023 11:20

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **eb5f262f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4094938&codigo_seguridad=eb5f262f

Studio AAA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC: 1523819-9

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.844

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro
4094938

4094938

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, Actualidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que acudan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 6064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponderán exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos computados por los usuarios del sistema con la base original administrado por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallen accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; conforme con el Art. 17 Decreto 8581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del derecho que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación.
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario.
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, o instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites de la administración pública.

Studio AVA
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC. 1523819-9

Fecha de Emisión: 06/02/2023 11:20

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8581/2022

Código de Verificación: eb5f262f

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4094938&codigo_seguridad=eb5f262f

18

Lic. [illegible] BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

La empresa cumple con este requisito

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PUNTAJE DE CALIDAD

EMPRESA	PUNTAJE
STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	100

La calificación obtenida por la firma. STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS, es de 100 (CIEN), puntos, para este procedimiento el puntaje MINIMO exigido en el PBC, es de 70 puntos, por lo que las dos empresas, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, donde solicita con suma urgencia el servicio de proyectos de inversión para obras, teniendo en cuenta que será utilizado para las obras de escuelas que es muy importante para esta institución municipal, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de Obras, por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto N° 2992/19, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Por tanto, las ofertas técnicas presentadas por las firma, STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS, Reúne los requisitos de calidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación que es la evaluación de costo.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 13:30. hs del día mencionado.

Es nuestro dictamen.

Abg. María Gabriela Jovellanos
COMITÉ DE EVALUACION

Abg. Ever Barrios S.J.
COMITÉ DE EVALUACION

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.327

C.P. Liz Rosana González
COMITÉ DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel

Telefax: (021) 522.143

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

CONTRATACION DIRECTA ID 423.111 "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION"

En la ciudad de Fernando de la Mora, Dpto. Central, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de octubre de dos mil veinte y tres, siendo las 10:00 hs se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Fernando de la Mora, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: C.P. Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proseguir con la Evaluación de Ofertas económicas y recomendación de adjudicación del llamado **"ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION"** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con **ID 423.111**.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del ANEXO B inciso "d" del Pliego de bases y condiciones las evaluaciones de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto N° 2992/19, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051.

ANTECEDENTES

El resultado de la evaluación de la oferta técnica ha arrojado que las firmas STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS, reúnen los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a calidad, por lo que pasamos a evaluar el costo de sus ofertas.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS

Se da apertura al sobre el día 26 de octubre de 2023 a las 08:30 horas, la cual es leída y es como sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIAL - PLANILLA DE PRECIOS

Recibida la oferta de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro.

empresa	**Precio total iva incluido**
STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	**58.058.000**

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	No se ha practicado corrección aritméticas

SE PROSIGUE LA EVALUACION

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Abg. M.ª Gabriela Jovellanos
Coordinadora MECIP

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

C.P. Rosana González
DIRECTORA
Administración y Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	cumple	58.058.000	No aplica

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

oferta	Oferente	Preferencia Local	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia
1	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	No CUMPLE	58.058.000	NO APLICA: PORQUE TRATARSE DE UNA SOLA OFERTA

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	58.058.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS	58.058.000

Abg. N°P Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

Lic. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. N° 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel

Telefax: (021) 522.143

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

PROYECTOS DE INVERSION ID 423.111								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE ARQ. CARLOS MOLINAS		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BAS. 3657 SANTA TERESA DE AVILA, para construccion de 1 aula	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, Col. Nac. E.M.D. DR. FERNANDO DE LA MORA, para construcion de 1 aula	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL CMDTE. LEO NOWAK, para construccion de 1 aula	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, COLEGIO NACIONAL REPUBLICA DOMINICANA, para reparación de 1 SSHH.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, Col. Nac. E.M.D. DR. FERNANDO DE LA MORA, para reparación de 1 SSHH.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 24 REPUBLICA DOMINICANA, para reparaciones de aulas.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 144 CMDTE. LEO NOWAK, para construccion de 1 SSHH.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, Esc. BÁS. 133 R.I. 3 CORRALES, para reparaciones de 3 aulas.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 144 CMDTE. LEO NOWAK, para reparaciones de 3 aulas.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 3651 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, para construccion de SSHH.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 665 FORTIN NANAWA, para construccion de 1 aula educacion inicial.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

Municipalidad de Fernando de la Mora

C.P. Liz Rosario González
Directora
Administración y Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.327

	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 353 PITIANTUTA, para construccion de 1 aula.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 388 GENERAL BERNARDINO CABALLERO, para reparaciones de 3 aulas.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 515 DEFENSORES DEL CHACO, para construccion de 1 SSHH.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 4693 SAN BALTAZAR, para construccion de 1 aula.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 4822 ITA KAAGUY, para construccion de 1 aula educacion inicial.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, CETEC, para reparación de 4 aulas.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 576 GREGORIA DE SALDIVAR, para construccion de 1 cocina/comedor.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 388 GENERAL BERNARDINO CABALLERO, para construccion de 1 SSHH.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 15351 KO'EJU, para construccion de 1 aula.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS 360 PANCHITO LÓPEZ, para construccion de 1 aula.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
2	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 3652 SAN JOSÉ OBRERO, para construccion de 1 aula educacion inciail.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
3	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 3650 SAN FRANCISCO DE ASIS, para construccion de 1 cocina/comedor.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
4	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 824 LUCIANO CESTAC, para reparación de 3 aulas.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
5	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos, ESC. BÁS. 3651 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, para construccion de 1 aula.	Unidad	1	2,233,000	2,233,000	2,233,333	2,233,333	-0.01%
				Precio Total	58,058,000	Precio Total	58,066,658	-0.01%

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora
Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

a- EVALUACIÓN DEL COSTO

El precio ofertado por el oferente asciende a la suma de Gs. 58.058.000 (guaraníes CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL). -

b- EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total obtenido por la firma STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad es de 100 puntos, por tanto, se aplica la siguiente fórmula:

Puntaje total= 0.70 * (Puntaje de calidad) + 0.30 * (Puntaje de Costo)

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima} \times 100}{\text{Costo Oferta}}$$

$$= \frac{58.058.000 \times 100}{58.058.000}$$

Puntaje de costo = 100

Puntaje total= 0.70 * (100) + 0.30 * (100)
Puntaje total= 70 + 30 = 100
Puntaje total obtenido: 100

Abg. N.P. Gabriela Jovellanos
Coordinadora - MECIP

Municipalidad de Fernando de la Mora
Dpto. Gestión Financiera
Auditora
Auditoría, Gestión y Finanzas

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel

Telefax: (021) 522.143

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Obras y del Sr. Intendente, donde solicita con suma urgencia EL SERVICIOS FERTADO (ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION), teniendo en cuenta que el servicios es a los afectos de saber la trazabilidad de la ejecución de las obras mencionada, que son fundamentales para llevar adelante, teniendo en cuenta que son institución educativas, que necesita solución urgente que, por ende, es un peligro para todos si no se cuenta con la solución de las obras up supra mencionada.

Traemos a colación lo siguientes:

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO ley 2051/03

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

CONCLUCION Y RECOMENDACION

Por tanto, considerando que la oferta presentada por la firma STUDIO MA DE CARLOS A. MOLINAS, obtuvo el mejor puntaje en la evaluación técnica y económica y reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, recomendamos adjudicar a la firma up supra el servicio de **CONTRATACION DE DIRECTA ID 423.111 "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION"**, por la suma de **Gs. 58.058.000 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL)** por resultar más ventajosa a los intereses de la institución municipal.

Es nuestro dictamen.

Abg. María Gabriela Jovellanos
COMITE DE EVALUACION

Abg. Ever Barrios
COMITÉ DE EVALUACION

Liz Susana González
COMITÉ DE EVALUCION